

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Su Excelencia Reverendísima Monseñor Francisco Ozoria Acosta, queda designado mayor general capellán castrense, ERD.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), años 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 300-20 que concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al señor Luis Rolando González Bunster, de nacionalidad argentina. G. O. No. 10983 del 15 de agosto de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 300-20

VISTA: La Ley núm. 1683 sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948 y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la nacionalidad dominicana a título de naturalización privilegiada, al señor Luis Rolando González Bunster, de nacionalidad argentina.

ARTÍCULO 2. Envíese a los Ministerios de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 301-20 que deroga el Dec. No. 283-17, que nombró a la señora Maria de los Ángeles García, embajadora honorífica adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores. G. O. No. 10983 del 15 de agosto de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 301-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el Decreto núm. 283-17, del 25 de agosto de 2017, mediante el cual fue designada la señora María de los Ángeles García como embajadora honorífica adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, renunciante.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA